



EXPEDIENTE 530/2021/OAF RELATIVO A BASES REGULADORAS DEL FESTIVAL DE HABANERAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CARMEN 2021, A EFECTOS DE APROBACIÓN.-

**DILIGENCIA**

Se extiende para hacer constar que, conforme se acredita en certificación emitida por la Secretaría Delegada del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife obrante en el expediente de referencia, su Consejo Rector, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2021, aprobó las siguientes Bases reguladoras del Festival de Habaneras de Santa Cruz de Tenerife año 2021, a celebrar los días 8, 9 y 10 de julio de 2021:

**“FESTIVAL DE HABANERAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE  
B A S E S**

**Que han de regir en el “Festival de Habaneras” que se celebrará los días 8, 9 y 10 del próximo mes de julio del año 2021, con motivo de la festividad de la Virgen del Carmen.**

**DESCRIPCION DEL FESTIVAL**

Se realizará en tres días consecutivos, siendo el primero de ellos dedicado a concurso entre las Agrupaciones de Modalidad Mayores. El segundo día se dedicará a la exhibición entre las Rondallas y Agrupaciones Líricas y el tercer día exhibición de Agrupaciones “Libres”.

**PRIMERA.** - Podrán participar en este Festival todas aquellas Agrupaciones Musicales, legalmente constituidas, integradas por un mínimo de 15 componentes, y un máximo de 30 componentes entre coro y músicos (se establece un máximo de 20 componentes en coro y un máximo de 10 músicos) con o sin instrumentos de cuerda, de percusión menor y acordeón. No se admitirá la utilización de otros instrumentos musicales, incluidos los denominados electrónicos, entendiéndose por éstos, aquellos que no disponen de caja de resonancia.

Se establece una excepción en la modalidad de “Agrupaciones Libres”, para incorporar un instrumento de viento y un bajo eléctrico y en la modalidad de mayores un bajo eléctrico.

Para la presente edición se prevén dos modalidades de participación, modalidad concurso y modalidad de exhibición, y tres grupos de participación, Agrupaciones de mayores, Rondallas y Agrupaciones Lírico Musicales y Agrupaciones libres.

MODALIDAD	GRUPO DE PARTICIACIÓN
CONCURSO	AGRUPACIONES DE MAYORES
EXHIBICIÓN	RONDALLAS Y AGRUPACIONES LIRICO MUSICALES
	AGRUPACIONES LIBRES

**SEGUNDA.** - Todas las Agrupaciones que deseen participar en el Festival de Habaneras 2021 deberán solicitar su inclusión en el mismo, mediante presentación de la correspondiente solicitud de inscripción en la modalidad y grupo por la que se presenta, acompañada de los títulos de las obras y autores a interpretar en el Festival. Las obras musicales no se podrán modificar, salvo que la organización compruebe que existe coincidencia en las obras propuestas por dos o más agrupaciones, en cuyo caso, en primer lugar, se requerirá a las Agrupaciones para que, mediante acuerdo, procedan al cambio de obra. Si no existiera acuerdo, prevalecerá el derecho de la Agrupación inscrita en primer lugar y así sucesivamente.

I:\706\2021\23\14 - C:\Users\jcastro\Desktop\CONSEJO RECTOR OAF\ARDILIGENCIA APROBACION BASIS FESTIVAL HABANERAS 530-2021-OAF.docx - Joaquin Castro Brunetto - 17/06/2021 13:07:00-13

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ySEcUj0Rg5hFO6TwXQLdtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquin Castro Brunetto	Firmado	17/06/2021 23:24:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ySEcUj0Rg5hFO6TwXQLdtQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ySEcUj0Rg5hFO6TwXQLdtQ==</a>		





En el caso de las Agrupaciones de mayores se entenderá por tales, las que sus componentes sean mayores de 60 años pudiendo incluir en las mismas hasta un máximo de 5 personas de menos de esa edad. En el momento de la inscripción deberán presentar un listado de sus componentes, con número de DNI y edad.

Aquellas agrupaciones que deseen participar por primera vez deberán adjuntar la siguiente documentación:

1º.- Presentación de los Estatutos de la agrupación que deberán estar inscritos en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma Canaria.

2º.- CIF de la Agrupación.

3º.- Presentación de un Organigrama Directivo.

4º.- Presentación de inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Aquellas agrupaciones, que hayan presentado en alguna otra ocasión su documentación, deberán adjuntar al boletín de inscripción, certificado que acredite el nombramiento y vigencia de sus cargos directivos.

**TERCERA.** - Las Agrupaciones participantes en el Festival (concurse o no) **deberán presentar dos obras musicales que deberán adaptarse a la forma musical de la habanera: Compás de 2x4, valor de negra de 60 aproximadamente, ritmo característico y estructura binaria.**

Se permitirá usar habaneras en su ritmo puro o, dentro de cada una, incluir una parte de ritmo diferente (preferentemente latino). Esta parte de ritmo diferente no podrá exceder de un 20% del total del tiempo de duración de la indicada habanera.

**CUARTA.** - Se fija para cada uno de los días de Concurso (primero y tercero), un **cupó máximo de 9 agrupaciones participantes**, siendo el criterio de selección por riguroso orden de presentación de inscripciones en el registro del O.A.F.A.R. (registro electrónico)

- El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá y comunicará a los interesados y se publicará en web la lista de las Agrupaciones admitidas al Festival de Habaneras de Santa Cruz de Tenerife 2021, tanto las participantes en el concurso como en la exhibición.

**QUINTA.** - El orden de participación de los grupos en cada uno de los días del Festival se verificará mediante sorteo previo a la celebración del mismo, en el día y hora que se designe por la Organización y con la presencia de un representante de las Agrupaciones inscritas y admitidas. Una vez comenzada la sesión y antes del sorteo propiamente dicho, podrán valorarse cambios o acuerdos relativos al orden de actuación, siempre que se tomen por la unanimidad de todas las Agrupaciones representadas.

Tras la celebración del sorteo, las Agrupaciones Musicales estarán obligadas a actuar el día y en el orden que el sorteo les depare, no permitiéndose ningún cambio posterior, lo que sería motivo de descalificación.

**SEXTA.** - El Festival se desarrollará durante los días 8,9 y 10 de julio de 2021 con el siguiente programa:

PRIMER DIA. CONCURSO. - Dedicado a la modalidad de Agrupaciones de Mayores.

SEGUNDO DIA. EXHIBICIÓN. -Dedicado a la modalidad de Rondallas y Agrupaciones Lírico-musicales.

TERCER DÍA. EXHIBICIÓN. - Dedicado a la modalidad de Agrupaciones "Libres" .

La duración total del programa musical de cada Agrupación no deberá superar los **10 minutos** de actuación, que empezará a contar desde el momento en que el técnico de sonido correspondiente y el responsable de la Agrupación Musical confirmen la finalización de la prueba de sonido previa. Dicha **prueba de sonido** podrá incluir lo que se estime necesario por el técnico de sonido y el responsable de la agrupación y tendrá una duración máxima de **cinco minutos**.

Código Seguro De Verificación	ySEcUj0Rg5hFO6TwXQLdtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Castro Brunetto	Firmado	17/06/2021 23:24:08
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ySEcUj0Rg5hFO6TwXQLdtQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ySEcUj0Rg5hFO6TwXQLdtQ==</a>		





Con la finalidad de evitar este tiempo añadido, se posibilitará y fomentará por la Organización, la realización de una prueba de sonido en las horas previas del mismo día de la actuación, para aquellas Agrupaciones que estuvieran interesadas. Así mismo las Agrupaciones están obligadas a presentar su raider de sonido, con una antelación mínima de 48 horas.

Si la agrupación actuase con un número menor a los 15 componentes exigidos o superase los diez minutos de actuación quedará descalificada.

**SÉPTIMA.** - De entre las Agrupaciones que participan en el primer y tercer día del Festival, un Jurado designado por el Organismo de Fiestas y Actividades Recreativas otorgará los siguientes premios:

PRIMER PREMIO DE INTERPRETACION EN CADA UNA DE LAS DOS MODALIDADES, CONCURSO Y EXHIBICIÓN, Y GRUPO DE PARTICIPACIÓN. Estará dotado cada uno de ellos de placa y una actuación a contratar por el O.A.F.A.R., hasta un importe de 450 euros. En dicha actuación las Agrupaciones deberán actuar con un mínimo de 15 componentes, para garantizar la calidad de la misma.

SEGUNDO PREMIO DE INTERPRETACION EN CADA UNA DE LAS DOS MODALIDADES, CONCURSO Y EXHIBICIÓN Y GRUPO DE PARTICIPACIÓN. Estará dotado con placa.

PREMIO AL MEJOR SOLISTA EN CADA UNA DE LAS DOS MODALIDADES Y GRUPO DE PARTICIPACIÓN.- Estará dotado con placa.

PREMIO A LA MEJOR CANCION INÉDITA DE HABANERA. - Estará dotado con Placa o Diploma.

Se entiende por Inédita (según se define por la Real Academia de La Lengua Española), aquella canción escrita pero no cantada en público, siendo nueva y desconocida.

Para participar en el apartado de Canción Inédita es necesaria la presentación de la partitura de la misma por el Registro de Entrada del O.A.F.A.R., dos días hábiles antes del día del Concurso. El jurado podrá declarar el premio desierto, si las obras así presentadas y ejecutadas, no cumplieran con un mínimo de calidad musical.

Se entregarán Placas o Diplomas de Participación a todas las Agrupaciones que no resulten premiadas.

**El fallo** de los premios otorgados por el jurado se dará a conocer el tercer día del festival, siendo el mismo **inapelable**.

**OCTAVA.** - Los grupos admitidos al Festival deberán encontrarse en el lugar señalado para la celebración media hora antes, a la fijada para su comienzo.

**NOVENA.** - El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas velará por la calidad y buen desarrollo de este Festival. Así mismo se reserva la posibilidad de establecer cualquier norma que crea oportuna para la buena marcha de la programación de la Fiesta, incluida la alteración del orden del sorteo para participar en el mencionado Festival.

**DÉCIMA.** - La participación en el Festival de Habaneras implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarse las mismas una vez formalizada la solicitud de inscripción.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Festival, en todo lo no previsto en las presentes bases. >>

EL COORDINADOR DE LOS SERVICIOS  
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ySEcUj0Rg5hFO6TwXQLdtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquin Castro Brunetto	Firmado	17/06/2021 23:24:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ySEcUj0Rg5hFO6TwXQLdtQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ySEcUj0Rg5hFO6TwXQLdtQ==</a>		

